



PARDO GATO
ABOGADOS

**“COLEGIOS DE ABOGADOS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.
DOCTRINA JURISPRUDENCIAL”**

THOMSON – CIVITAS ; EDICIÓN: 2007

JOSÉ RICARDO PARDO GATO

Tema siempre importante para los operadores jurídicos en general y, en todo caso, para los abogados en particular, lo constituyen las impugnaciones y revisiones judiciales de acuerdos propios de la organización colegial por las que se ponga término a un expediente disciplinario abierto por infracciones de los deberes profesionales o normas éticas de conducta en cuanto afecten a la profesión letrada, que es el objeto del recurso a que alcanza la jurisdicción contencioso-administrativa, la cual se concreta en este caso en la revisión de actos de origen netamente disciplinario.

Sin perder de vista la posible revisión de las sanciones que en este orden son dictadas por jueces y tribunales en el proceso, conocida tradicionalmente como *policía de estrados o de vistas*, descansa particularmente, el presente estudio, sobre la revisión jurisdiccional de las sanciones disciplinarias impuestas por los Colegios de Abogados o, en su caso, por el Consejo General de la Abogacía Española o los respectivos Consejos autonómicos, en los que se organiza y estructura nuestra abogacía actual.

Como complemento necesario, la obra se acompaña de una *addenda jurisprudencial*, a modo de guía de los diversos pronunciamientos vertidos por los tribunales españoles al respecto, donde se especifica la referencia de cada uno de los fallos y se resume la doctrina reconocida en cada caso, así como el interés de las distintas sentencias recopiladas y analizadas a lo largo del trabajo, junto con otras que de igual forma son objeto de obligada reseña por su significativa contribución a las distintas reflexiones en la obra contenidas.